Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...499...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 35/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID N° 307.079

-1-

Asunción, 03 de julio de 2017

VISTO: *La Nota D.A. N° 806/2017 del 28 de junio de 2017, de la Dirección Administrativa; el Dictamen U.O.C. N° 24/2017 del 03 de julio de 2017, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 336/2017 del 03 de julio de 2017; y,*

CONSIDERANDO: *Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Cartera Estatal ha suscrito el Contrato N° 35/2016 con la firma Aseguradora Paraguaya S.A., como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016 "Servicio de Seguro para Vehículos y Edificios" ID N° 307.079.*

Que, por Nota D.A. N° 806/2017 del 28 de junio de 2017, la Dirección Administrativa solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas una ampliación de la vigencia del Contrato N° 35/2016, suscrito con la firma mencionada precedentemente, atendiendo a la necesidad prioritaria de contar con el seguro habilitado y al día, tanto para los móviles como para los edificios pertenecientes al Ministerio de Justicia.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 24/2017 del 03 de julio de 2017, la Dirección de Contrataciones se expidió sobre la solicitud mencionada, manifestando cuanto sigue: «CONSIDERANDO:...En un principio, se había programado la conclusión del nuevo procedimiento realizado mediante la modalidad de Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica, con la finalización del Contrato de Seguro de vehículos y edificios; pero, debido a las consultas recibidas, se prorrogó la fecha de la Apertura de Sobres del mencionado procedimiento licitatorio una semana más, lo que retrasaría también los demás plazos, sobrepasando la fecha de finalización de la vigencia de las Pólizas, dejando a esta cartera de Estado sin la cobertura ante posibles siniestros que pudieran ocurrir, que actualmente están cubiertos por estas garantías. Es así que las Pólizas fueron emitidas por doce meses y poseen un vencimiento de fecha 8 de julio del 2017, por tanto, de aprobarse la ampliación, la vigencia podría ser extendida por 30 días más, es decir, las pólizas tendrían cobertura hasta el 8 de agosto del corriente año y el monto total a ser ampliado sería de Gs. 45.750.000.- (Guaraníes: cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil). El Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Sosa

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 494

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 35/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 307.079

y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.". En ese orden de ideas, la situación que se plantea reúne los requisitos ut supra mencionados, manifestando además, que es menester también solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía para Fiel Cumplimiento del Contrato manteniendo los mismos requisitos considerados en los numerales 17.1 y 17.2 de las Condiciones Generales del Contrato que refiere: "El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% (diez por ciento). La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes (Art. 39 de la ley 2051/03) a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La validez de la garantía deberá exceder en 30 días a la vigencia del contrato". CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones legales para otorgar ampliación de la vigencia del contrato hasta el 8 de agosto del 2017 y ampliar el monto en Gs. 45.750.000.- (Guaraníes: cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil), en relación al Contrato N° 35/2016 "Servicios de Seguros para vehículos y edificios", adjudicado a la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA SA, en razón del Llamado LCO SBE N° 05/2016».

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 35/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 307.079

Que, por Memorándum UOC Nº 336/2017 del 03 de julio de 2017, la Dirección de Contrataciones elevó los antecedentes del caso a la Secretaría General a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, y solicitó la elaboración de la Resolución Ministerial respectiva.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia hasta el 08 de agosto del 2017 del Contrato Nº 35/2016 suscrito con la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 307.079, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Nº 35/2016 suscrito con la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 307.079, por un monto de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 45.750.000.-), de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***DISPONER** la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.*

MINISTERIO DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 499

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 35/2016 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2016 "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS" ID Nº 307.079

-4-

Art. 4º.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art. 5º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Ever Martínez F.
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

JOSE SOSA.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia